

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE  
GUATEMALA  
DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Rubelio Recinos Corea  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala  
8ª. Calle 1-66, zona 9, edificio INFOM, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Rubelio Recinos Corea:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Rubelio Recinos Corea  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala  
8ª. Calle 1-66, zona 9, edificio INFOM, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Rubelio Recinos Corea:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Rubelio Recinos Corea  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala  
8ª. Calle 1-66, zona 9, edificio INFOM, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Rubelio Recinos Corea:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE  
GUATEMALA  
DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	5
Hallazgos Relacionados con Control Interno	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	13
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	14
<b>ANEXOS</b>	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Rubelio Recinos Corea  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala  
8ª. Calle 1-66, zona 9, edificio INFOM, ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Rubelio Recinos Corea:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0402-2013, de fecha (s) 13 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, identificada con la Cuentadancia A5-6, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de gastos de funcionamiento, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Activos fijos no codificados con número de inventario
2. Falta de Control Interno

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**



## Área Financiera

1. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de publicación en Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Marvin Antonio Berduo Matzir y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según Acuerdo Gubernativo de fecha 19 de octubre de 1960.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-6 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 313297-8.

Su sede y domicilio es 8ª. Calle 1-66, zona 9, edificio INFOM, ciudad de Guatemala.

La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

La Entidad se propone tres objetivos estratégicos para orientar su acción en los próximos años, así: Defender la autonomía e intereses municipales, impulsando la descentralización del Estado. Desarrollar una institucionalidad efectiva y sostenible. Fortalecer el asociativismo municipal estableciendo nuevas alianzas con actores nacionales e internacionales.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



---

Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47, así como los demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0402-2013 de fecha 13 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

### Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y 52% de los egresos ejecutados durante el período del 01 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2013. (Ver Anexo 5)

### Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q683,565.63, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver Anexo 1)

### Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturada cinco cuentas de depósitos monetarios, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presentan disponibilidad financiera de Q683,565.63, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver Anexo 2)

### Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes de las municipalidades de la República de Guatemala, los cuales se originaron por la cuota de los asociados, por valor de Q21,841,961.74. Es importante indicar que estos fondos fueron transferidos por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de transferencias mensuales cuyo valor es deducido del situado constitucional de las municipalidades previo a transferirselos. (Ver Anexo 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en banco del



---

sistema financiero del país de manera oportuna.

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q21,368,860.63, los cuales se destinan principalmente para cubrir gastos de funcionamiento de la Entidad, en los que se incluye sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales y técnicos para desarrollar programas de capacitación a todas las alcaldías del país, organización de asambleas generales ordinarias y extraordinarias, servicio telefónico y de energía eléctrica, papelería y útiles, así como todo tipo de gastos necesario para el mantenimiento de sus instalaciones. (Ver Anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que si cumplen con aspectos contables y legales.

## **Otras áreas**

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que la Entidad no utilizó el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, para publicar la información relacionada con la adquisición de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver Anexo 6)

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, es una entidad sin fines de lucro, constituida según Acuerdo Gubernativo, su función principal se enfoca en sus asociados, que para este caso constituyen todas las



---

municipalidades del país, brindándoles asesoramiento de diferentes tipos dentro de los que se pueden mencionar los siguientes: técnico, legal, financiero y presupuestario entre otros.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 03 de marzo de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-006-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

## **Conclusiones**

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para gastos de funcionamiento en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Activos fijos no codificados con número de inventario**

##### **Condición**

En la verificación selectiva y física de activos fijos adquiridos por la Asociación, se determinó que carecían de stickers con código de inventario que los identifique.

##### **Criterio**

La Circular No. 3-57 de la Contaduría General de la Nación de fecha 1 de diciembre de 1969, establece las Instrucciones sobre inventarios de oficinas, en la sección de forma en que debe practicarse el Inventario, la cual en el párrafo tercero establece: "Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos



---

respectivos, por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: marcas, modelos números de registros, etcétera, para su fácil identificación”.

### **Causa**

Deficiencias en el sistema de control interno, al no identificar los activos fijos adquiridos por la Entidad.

### **Efecto**

Al no identificar los activos fijos se complica su ubicación física y por consiguiente existe riesgo de pérdida de los mismos.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones por escrito al Secretario Ejecutivo, para que a la brevedad posible se inicie las gestiones para que la Entidad pueda contar con stickers que incluyan el código de inventario de cada bien propiedad de la misma, de lo cual deberá informar por escrito, indicando la cantidad de bienes, su valor y su ubicación física.

### **Comentarios de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2014, los responsables de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "En efecto, al momento de requerir la presentación del bien, consistente en una computadora personal marca MacBook Pro, ésta no presentaba el sticker respectivo por dos razones: a) La máquina había sido reparada hace algunos días por haberse dañado el sistema operativo, por lo que la pieza sustituida era la que llevaba el número de inventario. b) El equipo no estaba en uso al momento de su presentación. Sin embargo y como es de su conocimiento, todos los bienes de esta Asociación, cuentan con su sticker de inventario correspondiente".

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que durante el período auditado, no se encontraban identificados los activos sujetos a verificación.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	4,500.00
TESORERO	RODOLFO (S.O.N.) CHANG SHUM	4,500.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	4,500.00
TESORERO	EDGAR AUGUSTO COROY JUAREZ	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 18,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de Control Interno

#### Condición

Se estableció que la entidad no opera un sistema de contabilidad que integre los rubros más importantes, de acuerdo a los movimientos contables generando como producto los principales estados financieros de la Asociación en un determinado período, con las integraciones correspondientes de cada rubro.

#### Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 4, Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público de las Normas Generales de Control Interno, establece lo siguiente: “Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser observados en la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector, aplicables a cualquier institución pública, dentro del proceso presupuestario, que comprende: la formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación en función de las políticas nacionales y los objetivos institucionales”.

#### Causa

Deficiencia en el sistema de control interno, al no operar los registros financieros en un sistema contable formal e integrado.



---

## **Efecto**

No existe información contable y financiera relacionada con las operaciones propias de la Entidad, la cual es sumamente importante en la toma de decisiones gerenciales.

## **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal, gire sus instrucciones por escrito al Secretario Ejecutivo para que a la brevedad posible implemente un sistema de contabilidad que permita las operaciones contables estén registradas en una base de datos confiable, de conformidad con los requisitos que en ley corresponda.

## **Comentarios de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2014, los responsables de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, de conformidad a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, específicamente en su artículo No. 2, no pertenece a ningún organismo del Estado, ni es una institución que conforme el sector público, no recibe fondos del Estado, ni colectas públicas, ni recibe, ni invierte ni administra fondos públicos, simplemente es una asociación civil, de carácter privado, que únicamente subsiste por "cuotas" que aportan y son "aprobadas por sus asociados", por lo tanto no está obligada a contar con un sistema financiero gubernamental (SIAF, SICOIN). Sin embargo, estamos gestionando la implementación de un sistema propio, adaptado a los requerimientos de esta Asociación. Así mismo, hago de su conocimiento que con fechas: 14 de noviembre de 2007 y 26 de mayo de 2008, esta Asociación solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas la asignación del Código de Identidad que represente a esta Asociación para la implementación del Sistema de Administración Financiera Municipal y para la instalación del referido sistema, sin que a la presente fecha exista un pronunciamiento sobre lo solicitado".

## **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que durante el período auditado, persistió la deficiencia objeto del presente hallazgo.





## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	4,500.00
TESORERO	RODOLFO (S.O.N.) CHANG SHUM	4,500.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	4,500.00
TESORERO	EDGAR AUGUSTO COROY JUAREZ	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 18,000.00</b>

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

En la revisión selectiva de los contratos suscritos por la Asociación, durante el período del 2010 al 2013, en concepto de prestación de servicios profesionales y técnicos, se determinó que no fueron enviadas las copias de los mismos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 38, literal d), establece lo siguiente: “Velar por que se cumpla con los fines a que se refiere el registro de contratos que se establezcan por ley”.

#### Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificar el cumplimiento de la legislación aplicable a la Entidad.

#### Efecto

Se incumplió con el requerimiento legal de enviar dichos documentos a la Contraloría General de Cuentas.



## Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire sus instrucciones por escrito al Secretario Ejecutivo para que se implemente un control, por medio del cual se requiera que en un plazo razonable posterior a la aprobación de los contratos que suscriba la Entidad, proceda a enviar las copias de los mismos a la brevedad posible a la Contraloría General de Cuentas.

## Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2014, los responsables de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "Como ha quedado explicado en la respuesta del hallazgo anterior y siendo esta Asociación una entidad privada, no lucrativa, no estamos obligados a enviar copia de los contratos por prestación de servicios técnicos y profesionales a la Contraloría General de Cuentas, los cuales son aprobados por delegación de la Asamblea Nacional en el Presidente de la Junta Directiva. Sin embargo, como es de su conocimiento, nuestros contratos sí cumplen las formalidades de ley, incluyendo las respectivas fianzas de cumplimiento".

## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que durante el período auditado, persistió la deficiencia.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	4,500.00
TESORERO	RODOLFO (S.O.N.) CHANG SHUM	4,500.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUBELIO (S.O.N.) RECHINOS COREA	4,500.00
TESORERO	EDGAR AUGUSTO COROY JUAREZ	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 18,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de publicación en Guatecompras

### Condición



Se comprobó que la entidad no publicó en el Portal de Guatecompras, las adquisiciones mayores a Q10,000.00, entre las cuales se mencionan las siguientes: a) factura No. 01V 87887 de fecha 14 de septiembre de 2012 por valor de Q236,399.09, por la adquisición de un vehículo tipo microbús, marca Toyota, línea Hi Ace, modelo 2012. b) factura No. 6517 de fecha 4 de mayo de 2012, de Items, S.A., por Q15,543.25; c) factura No. C 240 de fecha 21 de mayo de 2012, por Q16,500.00; d) factura No. 12670 de fecha 25 de enero de 2011, por Q68,250.00; e) factura No. 04Y 803483 de fecha 12 de diciembre de 2011, por Q10,062.50.

### **Criterio**

La Resolución No. 11-2010 de fecha 22 de abril del año 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en el artículo 11 de la misma indica "Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse".

### **Causa**

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificar el estricto cumplimiento a legislación aplicable a la Entidad, en la ejecución de los fondos que administra.

### **Efecto**

La falta de publicación de la información en GUATECOMPRAS, evita que la Entidad disponga de la posibilidad de contar con más de un oferente, por consiguiente se priva a los intereses de la misma de otras opciones en cuanto a mejor calidad y precio.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal, gire sus instrucciones por escrito al Secretario Ejecutivo para que se implemente un sistema de control por medio del cual se solicite que previo a incurrir en cualquier tipo de gasto, primeramente se analice su valor y si el mismo corresponde al rango para ser publicado en GUATECOMPRAS, se ordene por escrito a quien corresponda para que realice las gestiones necesarias y por consiguiente se cumpla con este requerimiento legal.



## Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2014, los responsables de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "De conformidad con el artículo 2, del Decreto No, 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establece el ámbito de su competencia; regulando que: "corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y en general, todo interés hacendario de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participa el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación; también están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos en lo que se refiere al manejo de éstos". Analizando este artículo se puede establecer que la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, no pertenece a ningún organismo del Estado, ni es una institución que conforme el sector público, no recibe fondos del Estado, ni colectas públicas, ni recibe, ni invierte o administra fondos públicos, simplemente es una asociación civil de carácter privado, que únicamente subsiste por "cuotas" que aportan y "son aprobadas por sus asociados" en asamblea nacional como órgano supremo, y fue creada para cumplir con fines específicos y el bienestar de sus asociados, siendo éste órgano quién rige sus destinos y decide sobre las políticas a implementar con el objeto de cumplir con el fin para el cual fue conformada, por los argumentos antes relacionados y sustentándonos en la opinión de nuestro Asesor Jurídico, Licenciado FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO, esta Asociación NO ESTÁ OBLIGADA A UTILIZAR EL SISTEMA GUATECOMPRAS, precisamente por su carácter de asociación privada".

## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que durante el período auditado, persistió la deficiencia y por consiguiente no se cumplió con el requerimiento legal de publicar los eventos de adquisición de bienes y servicios que corresponda en el sistema GUATECOMPRAS.

## Acciones Legales y Administrativas

### Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	4,500.00
TESORERO	RODOLFO (S.O.N.) CHANG SHUM	4,500.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	4,500.00
TESORERO	EDGAR AUGUSTO COROY JUAREZ	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 18,000.00</b>

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/05/2010 - 28/01/2012
2	RODOLFO CHANG SHUM	TESORERO	01/05/2010 - 28/01/2012
3	RUBELIO RECINOS COREA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	28/01/2012 - 31/12/2013
4	EDGAR AUGUSTO COROY JUAREZ	TESORERO	28/01/2012 - 31/12/2013



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

## ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

### RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			210,464.52
Año 2010	3,449,641.04	3,410,361.71	249,743.85
Año 2011	5,729,574.42	5,642,371.11	336,947.16
Año 2012	6,079,245.79	6,147,670.45	268,522.50
Año 2013	6,583,500.49	6,168,457.36	683,565.63
<b>TOTAL</b>	<b>21,841,961.74</b>	<b>21,368,860.63</b>	

Fuente: Caja fiscal de ingresos y egresos.

#### Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero año de los ingresos y egresos realizados por la Entidad, en relación a los fondos públicos asignados por el período auditado, presentando disponibilidad financiera de Q683,565.63 al 31 de diciembre 2013.





## ANEXO 2

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE  
GUATEMALA  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>TIPO DE CUENTA No.</b>	<b>BANCO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
Depósitos Monetarios No. 01-5039264-5	Banco G&T Continental	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	377,636.19
Depósitos Monetarios No. 3033197780	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	61,307.27
Depósitos Monetarios No. 3300011702	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, Formulario Único	47,000.00
Depósitos Monetarios No. 3300013310	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, Asambleas y Capacitaciones	119,769.59
Depósitos Monetarios No. 01-099-009903-0	Banco Crédito Hipotecario Nacional	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	77,852.58
<b>TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>			<b>683,565.63</b>

**Fuente:** Conciliaciones bancarias y libro de bancos.

### **Comentario:**

El presente cuadro muestra el saldo de la cuenta monetaria aperturada por la Entidad en los bancos del sistema, el cual al efectuar el análisis de las conciliaciones bancarias se estableció que al 31 de diciembre del 2013 presenta disponibilidad financiera de Q683,565.63.



## ANEXO 3

### ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

#### COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		210,464.52
Ingreso percibidos durante el período auditado	21,841,961.74	22,052,426.26
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	21,368,860.63	683,565.63
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013</b>		683,565.63
(-) Saldo de Bancos		683,565.63
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b>

Fuente: Registro de caja fiscal e integración de saldos conciliados.

#### Comentario:

El presente anexo presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de las cuentas bancarias aperturadas para administrar fondos del Estado, ambos son exactamente iguales, razón por la cual se concluye que los mismos se presentan razonablemente.



# ANEXO 4

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE  
GUATEMALA  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>TOTAL</b>
Municipalidades de la República de Guatemala	3,449,641.04	5,729,574.42	6,079,245.79	6,583,500.49	21,841,961.74
<b>TOTAL</b>					<b>21,841,961.74</b>

Fuente: Recibos 63-A2 y estados de cuenta bancarios.

**Comentario:**

Los ingresos se originaron de los desembolsos, percibidos por la entidad durante el período auditado de las Municipalidades, cuyo objeto es la prestación de servicios a sus asociados. Asimismo, se verificó que dichos ingresos se encuentran adecuadamente documentados y oportunamente operados en los registros de caja fiscal.



# ANEXO 5

## ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

### MUESTRA DE INGRESOS ADJUDICADOS Y EJECUTADOS DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO
Transferencias para gastos de funcionamiento	Municipalidades de la República de Guatemala	21,841,961.74	21,368,860.63
<b>TOTAL</b>		<b>21,841,961.74</b>	<b>21,368,860.63</b>
Total muestra seleccionada			11,111,807.53
Total integración de convenios ( Anexo 4 )			21,368,860.63
Cifras relativas de la muestra seleccionada			52%

**Fuente:** Formas oficiales caja fiscal, ingresos y egresos.

#### Comentario:

El valor de las transferencias a la Entidad, cuyo valor para la selección de la muestra, se sustentó en la materialidad. Debido a la cantidad de operaciones relacionadas con los ingresos, los mismos fueron examinados en su totalidad, sin embargo de los egresos se consideró una muestra del 52%.



# ANEXO 6

## ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
63-A2	38987	11/10/13	70651	72650	2000	70651	71496	846	71497	72650	1154
200-A3	38669	12/07/13	120951	121150	200	120951	121069	119	121070	121150	81

Fuente: Formas oficiales caja fiscal, ingresos y egresos.

### Comentario:

Al efectuar el corte y depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad que por su importancia amerite revelarse como hallazgo en el presente informe.



# Nombramiento



## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0402-2013**

Guatemala, 13 de noviembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
**LIC. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR**

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. AS-6 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

45347



**Lic. Edwin H. Salazar Jarama**  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



**Lic. Sergio Orlando Pérez López**  
 Subdirector de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

